



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027 -2019-SERNANP-OA

Lima, 15 FEB. 2019

VISTO:

La Carta S/N del 29 de enero de 2019, presentada por el servidor Rafael Ronal Escobedo Perez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el trabajador tiene derecho a: "*Licencias con goce haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, en ese mismo sentido el literal a) del artículo 35° del Reglamento de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que la licencia sin remuneración por motivos particulares, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor a un (01) año de acuerdo a las razones que exponga el servidor, y que además se encuentra condicionada a la conformidad institucional;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP de fecha 26 de mayo de 2016, dispone en su artículo 23° que, el otorgamiento de permisos y licencias se encuentra condicionado a la conformidad institucional, precisando además en el artículo 37° que la solicitud de licencia deberá contar con la conformidad expresa del jefe inmediato superior;

Que, mediante el documento del visto, el servidor Rafael Ronal Escobedo Perez, en su condición de Tesorero de la Unidad Operativa Sede Puno, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneración por el periodo de siete (7) días, por motivos personales, en ese sentido mediante Oficio N° 019-2019-SERNANP-U.O.PUNO-ADM del 29 de enero de 2019, la Administradora de la Unidad Operativa Sede Puno, en su condición de jefa inmediata superior aprueba la solicitud de licencia presentada;



Que, a través del Informe N° 064-2019-SERNANP-OA-RRHH fecha de 15 de febrero de 2019, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye que es procedente conceder la licencia sin goce de remuneración en aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el citado Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Institución, por un plazo de siete (07) días calendarios programados desde el 18 al 24 de febrero de 2019;

Que, en consecuencia corresponde emitir el presente acto, a través del cual se le otorga licencia sin goce de remuneración por motivos personales al servidor citado precedentemente, por el periodo mencionado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos personales al servidor Rafael Ronal Escobedo Perez, Tesorero de la Unidad Operativa Sede Puno, por un periodo de siete (07) días calendarios, comprendidos desde el 18 al 24 de febrero de 2019, de acuerdo a lo vertido en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al citado servidor, a la Unidad Operativa Sede Puno y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Institución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

